

ñaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente decreto:

Se admite al C. Lic. Vicente Garza Cantú, la renuncia que hace del cargo de Juez 1º de Letras del Ramo Civil de la 1ª fracción judicial del Estado, que actualmente desempeña.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso en Monterrey, á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—*J. Garza Flores*, diputado presidente.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 5 de 1893.—*C. Berardi*.
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Diputación Permanente del H. Congreso.—Estado de Nuevo-León.—Núm. 146.—La Diputación Permanente del XXVI Congreso constitucional del Estado en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

«Primera. Se conmuta al reo Macario Rodríguez en pecuniaria la parte de pena que le falta para extinguir la de tres años de obras públicas á que fué condenado por el delito de lesiones.

Segunda. El agraciado pagará en la Recaudación de Rentas de esta Ciudad, la cantidad correspondiente á razón de cuatro pesos por cada mes de la pena que se le conmuta.»

Lo que me honro en insertar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 4 de 1893.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Diputación Permanente del H. Congreso.—Estado de Nuevo-León.—Núm. 147.—La Diputación Permanente del XXVI Congreso constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

«Primera. Se conmuta al reo Trinidad Garza, en pena pecuniaria, la parte que le falta para extinguir la de seis años de obras públicas á que fué condenado por el delito de homicidio perpetrado en riña en la persona de José Ramos.

Segunda. El agraciado pagará en la Tesorería General del Estado, la cantidad de trescientos pesos, por el tiempo de prisión que se le conmuta.

Lo que me honro en insertar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 8 de 1893.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Diputación Permanente del H. Congreso.—Estado de Nuevo-León.—Núm. 148.—La Diputación Permanente del XXVI Congreso constitucional del

Estado en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

«Primera. Se conmuta al reo Rafael Garza Suárez, en pecuniaria, la parte de pena que le falta para extinguir la de seis meses de prisión á que fué condenado por el delito de lesiones.

Segunda. El agraciado pagará en la Recaudación de Rentas de Linares, la cantidad de treinta pesos por el tiempo de prisión que se le conmuta.

Lo que me honro en insertar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 8 de 1893.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo Leon.—Número 1.—En la instalación del H. Congreso efectuada hoy conforme á la ley, han resultado electos para formar la mesa los CO. Diputados siguientes: Presidente, Vicente Garza Cantú, Vice-Presidente, Jesús Garza Flores, 1er. Secretario, Pedro Benítez y Leal, 2º Secretario, Víctor de la Garza y Tesorero, Margarito Garza.

Lo que por acuerdo del H. Congreso, tenemos el honor de comunicar á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 15 de 1893.—*P. Benítez y Leal*, diputado secretario.—*Víctor de la Garza*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

CARLOS BERARDI, Gobernador interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 1.—El XXVII Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

Artículo único. El XXVII Congreso constitucional del Estado, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á diez y seis de Septiembre de milochocientos noventa y tres.—*V. Garza Cantú*, diputado presidente.—*P. Benítez y Leal*, diputado secretario.—*Víctor de la Garza*, diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 19 de Septiembre de 1893.—*C. Berardi*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular Num. 57.—La Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, dice á este Gobierno, en oficio núm. 1957 de 11 del actual, lo que sigue:

«Para la resolución de distintas y múltiples cuestiones que diariamente se presentan á esta Secretaría, tanto por extranjeros como por nacionales, y con el fin de reunir datos para el estudio de la agricultura en el país, se hace más y más necesario el conocimiento en particular de cada una de las producciones agrícolas de la República, considerándolas desde algunos de los puntos de vista agrícola, económico y mercantil. Ese ha sido el objeto que desde hace tiempo se ha propuesto la Secretaría de Fomento al formular y distribuir á todas las entidades federativas los distintos cuestionarios sobre cultivos de plantas y sobre trabajos y jornales en los campos.—Desgraciadamente esos cuestionarios no han sido resueltos por todas las municipalidades que comprende el territorio de cada Estado, mas esto no obstante y persiguiendo el mismo objeto esta Secretaría ha formado un cuestionario sobre agricultura general compuesto de pocas preguntas, claras y concisas, á fin de que siendo contestadas como es de esperarse, se obtengan datos precisos que servirán para contestar á las cuestiones antes mencionadas y para el estudio indicado.—Por lo tanto, he de merecer á vd. se sirva distribuir á todas las municipalidades del Estado del digno cargo de vd. el cuestionario adjunto en número de 58 ejemplares, recomendando la pronta y eficaz resolución de él, pues así se coadyuvará al desarrollo y progreso de la agricultura nacional.»

Y por acuerdo del C. Gobernador lo trascibo á vd., acompañándole un ejemplar del cuestionario en referencia, con especial recomendación de que cuanto antes sea éste resuelto por esa autoridad en las partes que contiene, á fin de rendir á aquella Se-

cretaría la noticia correspondiente que la misma solicita.

Sírvase vd. acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 20 de Septiembre de 1893.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.
—Al C. Alcalde 1º de

El Cuestionario á que se refiere la presente Circular, es el siguiente:

CUESTIONARIO

SOBRE

AGRICULTURA GENERAL.

1º ¿Qué semillas y qué plantas se cultivan en esa localidad?

2º ¿Cuál es la unidad de superficie que se usa en esa misma localidad?

Se expresará en metros ó en varas al lado del cuadrado ó los lados del rectángulo que constituye aquella unidad; es decir, los lados de la caballería, fanega, etc.

3º ¿Se usa de algún abono, y si se usa cuál es?

4º ¿En qué cantidad se emplea?

5º ¿Cuál es la cantidad de semilla que se siembra en la unidad de superficie para cada cosecha que se desea obtener?

6º ¿Cuántas cosechas se obtienen al año de las diversas plantas que se cultivan en esa localidad?

7º ¿Se hacen cultivos de riego en esa localidad, ó se siembra todo de temporal?